

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 017-2023- EPS EMAPISCO S.A.**

Pisco, 24 de febrero de 2023

**VISTO:**

La Carta N° 004-2023-CONSORCIO SAN JOSE /JHCH, la Constancia Policial con N° de Orden 25429533, del 28 de enero del 2023 y el Informe Legal N° 031-2023-EPS EMAPISCO/GAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, el 09 de agosto del 2022, se suscribió con él "**CONSORCIO SAN JOSE**" el **Contrato N° 001-2022-GG-EPS EMAPISCO S.A** para la ejecución de la Obra: "**RECUPERACION DEL POZO TUBULAR N° 05, DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA**"; con un monto contractual de **S/. 999,789.69 (novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y nueve con 69/100 soles)**, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios; iniciándose los trabajos el 24 de agosto del 2022;

Que, mediante Carta N° 004-2023-CONSORCIO SAN JOSE /JHCH el representante común del Consorcio San José está solicitando la paralización de la obra conforme a la Constancia Policial con N° de Orden 25429533, ocurrido el 28 de enero del 2023; donde se puede apreciar que los trabajadores del Consorcio San José han sido agredidos por familiares de los señores **JUANA CCASA DE CCORICASA** y **MARCOS CCORICASA LIMACHI**; agresión ocurrida en las instalaciones del mismo Pozo Tubular N° 05; reclamando un pago; quienes no solo han agredido verbalmente, sino que también físicamente además de haber causado daños en las instalaciones provisionales del Pozo Tubular N° 05;

Que, a través del Informe Legal N° 031-2023-EPS EMAPISCO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado por que se declare fundado el pedido de paralización de la obra solicitado, en razón de que conforme a la Constancia Policial con N° de Orden 25429533, ocurrido el 28 de enero del 2023, existe un hecho o evento no atribuible al contratista ni a la entidad que ha generado hechos violentos que ameritan la paralización de la obra, hasta que se pueda obtener una solución definitiva y cesen los actos perturbatorios y se pueda continuar con la ejecución de la obra.

se aprecia en los hechos descritos anteriormente existe un hecho o evento no atribuible a las partes que ha originado no solo hechos de violencia sino también la paralización de la obra: "**RECUPERACIÓN DEL POZO TUBULAR N° 05, DISTRITO DE HUMAY – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA**" que viene ejecutando el Consorcio San José en los terrenos de propiedad de los señores Juana Ccasa de Ccoricasa y Marcos Ccoricasa Limachi.

Que, el Artículo 142.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que frente a eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de la obra, las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento; sin que ello suponga le reconcomiendo de mayores gastos generales y/o costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión



En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos:

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la paralización de la Obra solicitada por el Consorcio San José en el **Contrato N° 001-2022-GG-EPS EMAPISCO S.A** para la ejecución de la Obra: **"RECUPERACION DEL POZO TUBULAR N° 05, DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"** a partir del 28 de enero del 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras para que tomen las acciones respectivas a efectos de formalizar las actas de suspensión y disponer el reinicio de los trabajos, tan luego cesen los actos perturbatorios.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**



EMAPISCO S.A.  
Abog. Max A. Recalde Salas  
GERENTE GENERAL

